



**ACUERDO N° 0089-2022/MPAL-CM**

Lircay, 18 de mayo de 2022

**EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2022/MPAL-CM, de fecha 18 de mayo de 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, lo gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Oficio N° 084-2022-MDHH/ALC, de fecha 01 de abril de 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de HuancaHuanca Nerio Rúa Ore, solicita cofinanciamiento para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VECINALES, REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL TRAMO TASTA-MARAN DEL DISTRITO DE HUANCA HUANCA – PROVINCIA DE ANGARAES DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2543974,

Que, mediante Informe N° 0582-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 10 de mayo de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, remite opinión presupuestal favorable para la firma de convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay y la Municipalidad Distrital de Huancahuanca, por un monto de S/ 22,000.00 (Veintidós Mil con 00/100 Soles), para el cofinanciamiento del referido proyecto, con Código Único de Inversiones N° 2543974;

Que, mediante Informe N° 102-2022-MPAL/GM/GAJ-rom, de fecha 11 de mayo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Raúl C. Ore Mora, remite borrador de convenio del referido proyecto, ya que se cuenta con todos los informes correspondientes;

Que, mediante Informe N° 249-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 11 de mayo de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera, solicita aprobación de la suscripción de



convenio entre la Municipalidad Provincial de Angaraes y la Municipalidad Distrital de Huancahuanca, asimismo solicita aprobación de la asignación presupuestal por el importe de S/ 22,000.00 (Veintidós Mil con 00/100 Soles) para el cofinanciamiento de la ejecución del referido proyecto;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2022/MPAL – CM, de fecha 18 de mayo de 2022, en merito a todo lo actuado y después de un amplio debate los Miembros de Concejo Municipal por mayoría aprobaron la asignación presupuestal de S/. 22,000.00 (Veintidós Mil con 00/100 Soles), para el cofinanciamiento del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VECINALES, REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL TRAMO TASTA-MARAN DEL DISTRITO DE HUANCA HUANCA – PROVINCIA DE ANGARAES DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2543974, asimismo, la aprobación de la suscripción del convenio Entre la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay y la Municipalidad Distrital de Huancahuanca;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por mayoría, y con dispensa del trámite de aprobación del acta los señores regidores han aprobado el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay y la Municipalidad Distrital de Huanca huanca para el Cofinanciamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VECINALES, REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL TRAMO TASTA-MARAN DEL DISTRITO DE HUANCA HUANCA – PROVINCIA DE ANGARAES DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2543974, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO - APROBAR** la asignación presupuestal de S/. 22,000.00 (Veintidós Mil con 00/100 Soles), para el cofinanciamiento del Proyecto: "CONSTRUCCION DE VIAS VECINALES, REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL TRAMO TASTA-MARAN DEL DISTRITO DE HUANCHUANCA – PROVINCIA DE ANGARAES DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2543974.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo según lo previsto en los instrumentos de gestión.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Cc/c.  
ALC  
GM  
GlyGT  
GPP  
UTI  
SG

Municipalidad Provincial de  
ANGARAES - LIRCAY  
Prof. Nemesio Paredes Marañaua  
Alcalde(s)